

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 20-2026-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14076 DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA», CUI. N°2321865”

Siendo las 16:00 horas del día 20 de febrero del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorandum N°07-2026 FOSPIBAY.GG, de fecha 07 de enero del 2026

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE N°01: Ecorpint EIRL.

CONSULTA NRO. 01

EN EL ÍTEM 4.15 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE MENCIONA CAMIÓN VOLQUETE 4X4 414HP 15M³, VERIFICÁNDOSE QUE NO SE DISTINGUE ESTE TIPO DE EQUIPO EN EL MERCADO NACIONAL RESPECTO A LA CARACTERÍSTICA 4X4, POR LO GENERAL LOS VOLQUETES CON LA CAPACIDAD PARA CARGAR 15M³ SON VOLQUETES 6X4, POR TANTO, SE SOLICITA ESCLARECER DICHA CARACTERÍSTICA O ADECUARLA A UN PRODUCTO NACIONAL

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

Se ACOGE la consulta, se debe cumplir con la capacidad de 15 m³

CONSULTA NRO. 02

EN EL ÍTEM 4.15 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE MENCIONA MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 18 H, VERIFICÁNDOSE QUE NO SE DISTINGUE ESTE TIPO DE EQUIPO EN EL MERCADO NACIONAL RESPECTO A LA CARACTERÍSTICA 18H. POR LO GENERAL DICHAS MEZCLADORAS TIPO TAMBOR CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 11P3 REQUIEREN UNA CAPACIDAD DE MOTOR DE 9 - 13 HP, EN CASO DE REFERIRSE A DICHA CARACTERÍSTICA SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESCLARECERLO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

Se ACOGE la consulta, se debe cumplir con la capacidad de 11 P3

CONSULTA NRO. 03

EN EL FORMATO N°2 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO SE INDICA CÓMO PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, SIN EMBARGO NO SE HAN CONSIDERADO LAS COLUMNAS PARA UNIDADES Y METRADO CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA, SE SOLICITA ESCLARECER LO MENCIONADO Y/O INDICAR LA FORMA EN QUE DEBE SER ADECUADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:

Se deberá presentar de acuerdo con el expediente técnico, incorporando las columnas de unidades y metrado correspondiente a cada partida.

2. DEL PARTICIPANTE N°02: C&Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

FACURACIÓN DE OBRAS SIMILARES

Cuando no se cuente con el documento de Liquidación de obra, se podría sustentar con copia de contrato y orden de servicios y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

NO ACOGE la consulta, se debe cumplir con lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 02

Respecto al "Ítem 2.13. contenido de las propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica – Sobre N°1, I. primera sección: requerimientos técnicos mínimos, i) estados financieros presentados a SUNAT", en caso de participación en consorcio formado por 2 empresas, se solicita al comité que se acepte que puedan postular empresas pequeñas, consorciadas con una empresa grande y antigua, la cual acreditará la experiencia. Cabe mencionar que la empresa pequeña ya ha trabajado anteriormente en la ejecución de obras con FOSPIBAY. Se solicita además que se acepte que uno de los consorciados que cuente con la experiencia pueda acreditar la solvencia económica presentando solo los estados financieros del 2025 y 2024; puesto que el otro consorciado al ser una empresa nueva aun no cuenta con estados financieros presentados a SUNAT; en aplicación del principio de libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

NO ACOGE la consulta, se debe cumplir con lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 03

Respecto al "Ítem 2.13. contenido de las propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica – Sobre N°1, I. primera sección: requerimientos técnicos mínimos, i) estados financieros presentados a SUNAT", donde solicitan que sean firmados por un Contador Público Colegiado y habilitado (adjuntar la habilidad del profesional); se consulta en caso de consorcio, si un mismo contador puede firmar los estados financieros de las empresas que integran el consorcio.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:

El comité ACLARA que se puede ser firmado por el mismo contador público colegiado y habilitado.

CONSULTA NRO. 04

Respecto al ítem 2.13. Contenido de las Propuestas, 2.13.1. Propuesta Técnica – Sobre N.º 1, I. Primera Sección: Requerimientos Técnicos Mínimos, literal d) Declaración Jurada de Aceptación de Términos y Condiciones – Anexo N.º 02, se consulta al Comité si, en caso de participación en consorcio, dicha Declaración Jurada debe ser presentada de manera individual por cada empresa integrante o si puede ser suscrita únicamente por el Representante Común del Consorcio; asimismo, de corresponder esta última opción, se solicita confirmar que la adecuación del texto del anexo, específicamente la modificación de la referencia "Representante Legal de la empresa" por "Representante Común del Consorcio", no será considerada causal de descalificación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA que puede ser presentado por el representante común del consorcio o por cada representante legal de cada empresa integrante.

CONSULTA NRO. 05

Con respecto al equipo mínimo requerido para la ejecución, se solicita poder ofertar equipos que cuenten con mayor potencia, capacidad o prestaciones en general, que las establecidas en las bases.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA que el equipo solicitado es el mínimo considerado en el expediente técnico, pudiendo el postor presentar equipos de mayor potencia, los mismos que deben ser congruentes en la relación de equipos y documentos que acrediten la propiedad.

CONSULTA NRO. 06

Se solicita incluir para la definición de obras similares los términos "remodelación", "restauración", "renovación", "adecuación", "habilitación" y "reposición", con la finalidad de aumentar una mayor competitividad y participación de postores.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 07

Se solicita aclarar, en caso de incongruencias de nombres de partidas y unidades mencionadas en las bases y las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuáles son las que prevalecen.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07

El comité de Selección y adjudicación indica que se procederá de acuerdo con el orden de prelación de la una obra a Suma Alzada.

CONSULTA NRO. 08

Se solicita al comité incluir, además de las obras, la ejecución de SERVICIOS de electrificación como experiencia válida para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECANICOELÉCTRICAS, a fin de incrementar la competitividad entre los postores y no limitar la acreditación únicamente a obras de gran envergadura.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 09

Se solicita al Comité de Selección incluir la profesión de Ingeniero Mecánico Electricista dentro del perfil requerido para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o mecanicoeléctricas, por corresponder al rubro y a la naturaleza del proyecto. Ello permitirá garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la competitividad del proceso de selección, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09:

El comité ACOGE lo solicitado por el postor.

CONSULTA NRO. 10

Se solicita al Comité de Selección se sirva incluir la profesión de Arquitecto dentro del perfil requerido para el cargo de Asistente de Residente de Obra, por corresponder al rubro y a la naturaleza del proyecto, a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la competitividad del proceso de selección, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 11

Se solicita al Comité indicar si, en el ítem 2.13 Contenido de las propuestas, numeral 2.13.1 Propuesta técnica – Sobre N.º 1, I. Primera sección: Requerimientos técnicos mínimos, literal j), para el caso de participación en consorcio, la declaración jurada de no registrar problemas tributarios debe ser presentada de manera individual por cada una de las empresas integrantes, o si resulta válido que sea suscrita de forma conjunta a nombre del consorcio.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11:

El comité ACLARA que se puede firmar de forma individual por cada representante legal de cada una de las empresas o por el representante común del consorcio.

CONSULTA NRO. 12

Se solicita al Comité de Selección reducir la experiencia mínima requerida para los cargos de Especialista Sanitario, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, y Especialista en Instalaciones Eléctricas, de tres (03) a dos (02) años en obras de edificaciones en general, y de dos (02) a un (01) año en obras iguales o similares. Dicha solicitud se sustenta en que dichos profesionales participan a tiempo parcial en la



ejecución de la obra, por lo que el requisito actual resulta desproporcionado; en ese sentido, se formula a fin de promover una mayor concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de razonabilidad y pluralidad que rigen las contrataciones públicas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

3. DEL PARTICIPANTE N°03: CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES CASTILLO S.R.L.

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al Comité validar la experiencia del postor cuando se trate de una persona jurídica que ha realizado un cambio de razón social, aceptando tanto las obras registradas con la denominación anterior como aquellas consignadas con la denominación vigente. En el presente caso, mi representada tenía como razón social "Constructora y Representaciones Altiplano SRL", la cual fue dada de baja el 03/02/2025 para adoptar la actual denominación "Constructora y Representaciones Castillo SRL". Dicho cambio acredita la continuidad jurídica de la empresa y puede ser debidamente sustentado mediante la ficha RUC emitida por SUNAT, la cual se adjuntará en la propuesta, donde se evidencia el cambio de razón social y la fecha del procedimiento, por lo que corresponde reconocer la totalidad de la experiencia acumulada bajo ambas denominaciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA: para tal caso corresponde anexar copia literal completa de la empresa donde se pueda verificar dicho cambio, debiendo mantener el mismo giro del negocio para la evaluación de su experiencia.

CONSULTA NRO. 02

A fin de garantizar una adecuada revisión por parte de los postores, resulta necesario que se publique el expediente técnico correspondiente; asimismo, considerando que dicha revisión solo podrá efectuarse una vez integradas las bases, corresponde ampliar el plazo de presentación de propuestas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases. Aclara que el enlace de acceso al expediente técnico se encuentra en el numeral 1.12 de las bases

CONSULTA NRO. 03

Resulta necesario precisar la forma en que debe incorporarse el Mobiliario y Equipamiento en el pie del presupuesto del Formato N.° 02, toda vez que dicho concepto no ha sido contemplado en su estructura; asimismo, corresponde confirmar que la adecuación del formato para incluir el apartado "Mobiliario y Equipamiento" no será considerada causal de descalificación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA: el postor debe considerar la estructura del FORMATO N° 02 y anexar el desagregado del componente equipamiento y mobiliario según la estructura del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita que se incluyan las obras de edificios multifamiliares dentro de las consideradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, dado que constituyen infraestructura que comparte similares características técnicas, procesos constructivos, sistemas estructurales e instalaciones con el objeto del presente proceso; asimismo, su exclusión resultaría restrictiva y desproporcionada al limitar la participación de postores que cuentan con experiencia válida y directamente vinculada, por lo que su incorporación permitirá ampliar la pluralidad de postores, fomentar la libre competencia y garantizar la aplicación de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y concurrencia que rigen las contrataciones.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 05

Respecto al equipo mínimo requerido, se solicita que no se establezca como condición que el vibrador sea necesariamente a gasolina, siempre que el equipo propuesto cumpla con las especificaciones técnicas exigidas de 1 ¾" de diámetro y 4 HP de potencia. Ello debido a que la fuente de energía no incide en el desempeño técnico del equipo ni en la calidad del trabajo, y su flexibilización permitiría promover una mayor concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de razonabilidad y eficiencia de las contrataciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05:

Se ACOGE la consulta, siempre que cumpla con la potencia y capacidad requerida en las bases.

4. DEL PARTICIPANTE N°04:**CONSULTA NRO. 01**

Orden de Prelación en Suma Alzada (Reglamento FOSPIBAY)

? Referencia: Bases del Concurso / Proforma de Contrato.

? Consulta: En el sistema a Suma Alzada, ante discrepancias entre Planos de Arquitectura (detalles de acabados), Planos de Estructuras y la Memoria Descriptiva, ¿Cuál documento prevalece para efectos de ejecución y control de calidad? Se solicita definir el Orden de Prelación específico para este concurso, ya que el Reglamento FOSPIBAY no es la Ley de Contrataciones 30225 y es vital tener claridad jurídica para la ejecución.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité ACLARA que al ser una obra a SUMA ALZADA el orden de prelación serán: planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto.

CONSULTA NRO. 02

Plan de Contingencia y Aulas Provisionales

? Referencia: Memoria Descriptiva / Alcance del Proyecto.

? Consulta: El Expediente Técnico menciona la intervención en la IE 14076. ¿Incluye el alcance contractual la ejecución, mantenimiento y desmontaje de aulas provisionales (Plan de Contingencia)? De ser afirmativo, ¿El terreno propuesto cuenta con saneamiento físico-legal y factibilidad de servicios (agua/luz) aprobada, o estas gestiones y costos de conexión son por cuenta del Contratista?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité ACLARA que el Plan de Contingencia se encuentra indicado en el expediente técnico, el mismo que forma parte de las bases.

CONSULTA NRO. 03

Mobiliario y Equipamiento

? Referencia: Planos de Arquitectura (Distribución) vs. Presupuesto.

? Consulta: En los planos de arquitectura se visualiza distribución de mobiliario. Se solicita confirmar si la adquisición, transporte e instalación de Mobiliario y Equipamiento Pedagógico forma parte del alcance de la Suma Alzada o si es objeto de otra licitación. De estar incluido, sírvase remitir las especificaciones técnicas detalladas (marca sugerida o estándar de calidad) para cotizar correctamente, ya que la sola distribución en planta es insuficiente.

B. CONSULTAS TÉCNICAS E INGENIERÍA**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:**

El Comité ACLARA que se debe cumplir con todo el alcance indicado en el expediente técnico objeto de esta licitación; en el cual se incluye las especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento, siendo el proyecto a Suma Alzada.



CONSULTA NRO. 04

Nivel Freático y Vicios Ocultos

? Referencia: Estudio de Mecánica de Suelos (Calicatas hasta -3.00m).

? Consulta: Considerando la ubicación en Sechura, se solicita confirmar si el estudio de suelos del Expediente Técnico ha detectado nivel freático superficial (ya que el estudio adjunto solo explora hasta 3.00m). De ser así, ¿Se encuentran metradas las partidas de "Agotamiento y Bombeo de agua" de manera permanente durante la cimentación, ¿o se considerarán como un vicio oculto del expediente pasible de adicional?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04:

El comité ACLARA que el expediente técnico ha sido formulado y aprobado por la Municipalidad Provincial de Sechura. En el enlace del expediente técnico se encuentra el Estudio de Mecánica de Suelos.

CONSULTA NRO. 05

Incongruencia en Tipo de Cemento (Suelos vs. Presupuesto)

? Referencia: Estudio de Suelos (Pág. 113) vs. APU.

? Consulta: El Estudio de Suelos recomienda Cemento Tipo V (o MS + Aditivo) por agresividad severa. Sin embargo, los APUs consideran solo Cemento Tipo MS sin aditivos. Al ser Suma Alzada, sírvanse confirmar que será válido ejecutar con Cemento Tipo MS (sin aditivos) tal como indica el presupuesto base. De lo contrario, solicitamos se reformule el Valor Referencial incluyendo el costo del Cemento Tipo V.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05:

El comité indica que el postor debe verificar la partida 02.03.02.01 Cimentación Continua-Concreto $F_c=310\text{kg/cm}^2$ del presupuesto y demás partidas que estén en contacto con el terreno.

CONSULTA NRO. 06

Ubicación de Luminarias

? Referencia: Planos de Instalaciones Eléctricas.

? Consulta: En los planos eléctricos no se aprecia la ubicación acotada de las luminarias. ¿Podría la entidad remitir el plano de detalles o confirmar el criterio de ubicación para su correcta ejecución?

C. CONSULTAS SOBRE SEGURIDAD (G.050) Y GASTOS GENERALES

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06:

El comité indica que el postor debe verificar los planos y memoria de calculo donde se consideran las áreas por luxes.

CONSULTA NRO. 07

Metrados de Seguridad vs. Normativa G.050

? Referencia: Presupuesto de Seguridad y Salud.

? Consulta: Ante la discrepancia entre el metrado del presupuesto y la exigencia normativa de la G.050, ¿Se reconocerá el mayor metrado de EPP y Protecciones Colectivas necesarias como un Adicional de Obra, o el postor debe prorratar este sobre costo real dentro de su oferta a Suma Alzada, aun sabiendo que esto distorsiona los precios unitarios del presupuesto base?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07:

El comité ACLARA que la empresa contratista es responsable de la seguridad en la ejecución de la obra, respetando la normativa legal vigente.

CONSULTA NRO. 08

Costos de Protección Colectiva

? Referencia: Gastos Generales.

? Consulta: Referente a protección colectiva (barandas, mallas, señalización masiva), ¿Se encuentran estos costos incluidos dentro de los Gastos Generales o en alguna partida global? De no ser así, al ser un sistema a Suma Alzada, ¿El contratista debe asumir el costo integral de estos sistemas de ingeniería de seguridad bajo su propio riesgo y costo?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08:



El comité ACLARA que la empresa contratista es responsable de la seguridad en la ejecución de la obra, respetando la normativa legal vigente.

CONSULTA NRO. 09

Ingeniero de Calidad en Gastos Generales

? Referencia: Desagregado de Gastos Generales.

? Consulta: En los Gastos Generales no se considera un Ingeniero de Control de Calidad, pese a ser necesario para los protocolos de valorización. ¿Es requisito indispensable contar con este especialista? De ser así, ¿se deberá incluir su costo en los Gastos Generales ofertados?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09:

El comité ACLARA que la empresa contratista es responsable de garantizar la calidad durante la ejecución de la obra.

CONSULTA NRO. 10

Equipamiento Informático (Computadoras)

? Referencia: Desagregado de Gastos Generales.

? Consulta: El desagregado considera solo 2 computadoras, pero el staff técnico es de 7 profesionales. ¿Se deberá ofertar considerando la implementación informática para todo el staff?? técnico solicitado?

D. CONSULTAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10:

El comité ACLARA que la empresa contratista es responsable de proporcionar las herramientas y equipos informáticos para la correcta ejecución de la obra.

CONSULTA NRO. 11

Actualización de Precios (Acero y Ladrillo)

? Referencia: Presupuesto vs. Cotizaciones de Mercado.

? Consulta: Los precios del acero corrugado y ladrillo KK Tipo IV en el presupuesto no coinciden con las cotizaciones adjuntas ni con la realidad del mercado actual. ¿Se aceptará actualizar estos precios para no afectar el equilibrio económico del contrato?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11:

El expediente contiene formula polinómica por cada especialidad para la actualización de los precios.

CONSULTA NRO. 12

Diseños de Mezcla

? Referencia: Gastos Generales.

? Consulta: Se consideran solo 3 diseños de mezcla en GG, pero el proyecto exige 5 tipos de resistencia (140, 175, 210, 280, 310 kg/cm²). ¿Se reconocerá el costo de los diseños faltantes?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12:

El comité ACLARA que la empresa contratista es responsable de garantizar la calidad durante la ejecución de la obra, con las resistencias solicitadas.

CONSULTA NRO. 13

Plazo de Ejecución

? Referencia: Cronograma.

? Consulta: ¿Será posible proponer un plazo mayor a los 300 días en caso sea técnica y logísticamente necesario y debidamente sustentado en la propuesta?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13:

El comité ACLARA que se debe cumplir con el plazo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 14

Antigüedad de Maquinaria

? Referencia: Requisitos de Calificación.



? Consulta: ¿Existe una antigüedad máxima permitida para la maquinaria pesada o basta con acreditar la operatividad y revisión técnica vigente?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14:

El comité ACLARA que se debe cumplir con lo indicado en las bases.

5. DEL PARTICIPANTE N°05: CORPORACION V & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se tiene que las bases se consideran obras similares a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACION, CUALQUIER DE LAS COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES, EN OBRAS DE EDIFICACION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O SALUD. Al respecto, solicitamos que la Entidad pueda ampliar los términos de obra a fin de promover mayor participación de postores, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario, SOLICITAMOS: se debe de considerar válido para acreditar la experiencia del postor, ampliar el alcance de las infraestructuras consideradas a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, CUALQUIER DE LAS COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES, EN OBRAS DE EDIFICACION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O SALUD.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases

CONSULTA NRO. 02

Con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA, se observa en las bases que consideran referido al POSTOR, respecto a la FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES, como criterio de evaluación, lo siguiente: PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES TÉCNICOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO ACREDITADO ACUMULADO EN EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN UN MÁXIMO DE QUINCE (15) CONTRATACIONES EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Al respecto, solicitamos que la Entidad pueda ampliar el criterio de evaluación a fin de promover mayor participación de postores. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario, SOLICITAMOS: se debe de considerar válido para acreditar la FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES DEL POSTOR, ampliar el criterio de evaluación indicándose lo siguiente: PARA ASIGNAR LOS PUNTAJES TÉCNICOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO ACREDITADO ACUMULADO EN EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases

CONSULTA NRO. 03

Con respecto al personal requerido para la propuesta técnica del POSTOR, se considera a un ADMINISTRADOR DE OBRA, con profesión Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial. Se observa en las bases que el mencionado profesional debe acreditar experiencia mínima de 02 años a partir de su colegiatura exclusivamente como ADMINITRADOR EN OBRAS en obras general. Al respecto, solicitamos que la Entidad pueda ampliar el criterio de evaluación de la experiencia del profesional, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario. Es por ello que SOLICITAMOS: se debe de considerar válido para acreditar la EXPERIENCIA DEL ADMINISTRADOR DE OBRA, ampliar el criterio de evaluación indicándose lo siguiente: ADMINISTRADOR EN OBRAS Y/O GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR DE OBRA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:

Se ACOGE la consulta, se incorpora en las bases integradas.





6. DEL PARTICIPANTE N°06: SIE AMERICA S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

De las bases del concurso N°20-2026-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA) se formula la siguiente observación respecto al ítem 4.14.3 referido al ESPECIALISTA SANITARIO: Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial según incidencia, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista sanitario en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataforma, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de las cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

Se solicita amplíe la denominación del cargo incorporando la experiencia como:

ESPECIALISTA SANITARIO: Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo parcial según incidencia, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataforma, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de las cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

Razón por lo cual en la práctica profesional y en el mercado de la construcción, ambos términos son utilizados indistintamente para describir funciones equivalentes relacionadas con la ejecución de edificaciones, teniendo en cuenta que la ampliación solicitada no afecta la calidad técnica del profesional requerido ni modifica los años de experiencia exigidos en las bases.

MODIFICACIONES DE OFICIO DEL COMITÉ:

El comité de selección y adjudicación bajo sus facultados modifica:

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - **En el caso de consorcios:** Los consorcios pueden estar conformados tanto por personas naturales como jurídicas o la combinación de estas.

El representante común será una persona natural.

En caso de personas jurídicas que formen parte del consorcio, se adjuntará copia del certificado de vigencia de poder del representante de dicha empresa, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de que el miembro del consorcio sea una persona natural, este deberá anexar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, misma regla aplica en caso del representante común, el cual deberá anexar ésta documentación.

- o) Listado de Equipo Mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento del expediente técnico con sus respectivas acreditaciones, según el FORMATO N°4 con sus acreditaciones según 4.16.

- El postor deberá suscribir el FORMATO N° 4, sin modificaciones.
- El postor para acreditar lo declarado, deberá anexar la documentación donde se verifique la propiedad en caso de que el postor (o alguno de sus consorciados) sea el propietario, en los demás casos deberá acreditar la disposición de estos bienes con las declaraciones juradas con firma legalizada de los compromisos de alquiler o arrendamiento, en caso de que la propiedad (del bien a arrendar) sea conjunta, las declaraciones juradas de compromiso de alquiler deberán ser suscritas por ambos copropietarios. Si el equipo o

maquinaria que pertenece a alguno de sus consorciados presenta copropiedad, este deberá anexar la declaración jurada de propiedad con firma legalizada suscrita por ambos copropietarios.

- Las declaraciones juradas deberán contener la descripción exacta de los equipos o maquinaria propuesta, es decir que, si la maquinaria es de mayor capacidad esta deberá ser descrita de esa manera en dicha declaración, además, en caso de vehículos registrados en SUNARP, las declaraciones juradas deberán contener la placa vehicular de identificación correspondiente.

El comité de selección y adjudicación ACLARA de oficio que: **toda declaración jurada legalizada debe ser presentada en original.**

I. ACUERDOS FINALES: El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1. Por lo tanto, al existir modificaciones de oficio realizadas por el comité de selección y adjudicación, estas se consideran en las bases integradas del proceso.
- 1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones y las bases integradas.
- 1.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones. Siendo las 18:00 horas del día 20 de febrero del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

